



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2017-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 11 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno y la necesidad de la conformación del Comité de Control Interno en la UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC según lo normado por la Ley No. 28716-Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Ley 30372-Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2016 y la Resolución de Contraloría No. 149-2016-CG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se reconoció la creación del Proyecto Especial Arqueológico Caral-Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante la ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se elevó a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003- ED, y se encargó al Proyecto especial Arqueológico Caral – Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del Plan Maestro de Desarrollo del área de influencia;

Que, mediante la ley N° 29565 del 18 de agosto de 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial El Peruano, el 25 de septiembre de 2010, se aprobaron las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre de 2010, se designó a la Dra. Ruth Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral, adscrita al Ministerio de Cultura.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó las Normas de Control Interno, las mismas que son de aplicación a las entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2010-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que establece que las entidades que se encuentren en proceso de implementación de un Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo previsto en la citada Directiva, a partir de la actividad que corresponda desarrollar;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a nivel de Gobierno Nacional, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que, de conformidad a lo establecido por las directrices emanadas por los estamentos correspondientes para el desempeño de las funciones administrativas en nuestra Entidad y en ejercicio de las atribuciones de la Directora de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003: ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL adscrita al Ministerio de Cultura, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores públicos.

CARGO	Miembros Titulares	Miembro Suplente
Presidente	Lic. Pedro Novoa Bellota	CPC. Antonio García Ticona
Secretario Técnico	Eco. Blanca Gamarra Yanayaco	Abog. Kelvin Bedrillana La Torre
Miembro 1	Lic. Marco Machacuay Romero	CPC. Cynthia Huanca Chambi
Miembro 2	Lic. Carlos Leyva Arroyo	Arq. Yoshio Cano Inugay
Miembro 3	Lic. Edna Quispe Loayza	Lic. Sonia Lopez Trujillo
Miembro 4	Abog. Kaleb Navarro Pacora	Sr. Marco Chacón Navarro.

En caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003: ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL adscrita al Ministerio de Cultura tendrá como principales funciones, las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.

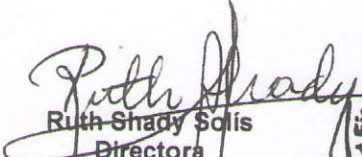
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con la Resolución de Contraloría W 149-2016-CG.


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a todo el personal designado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente, a las unidades orgánicas de la Zona Arqueológica Caral, que correspondan para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que se comunique a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ruth Shady Solís
Directora
UE.003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

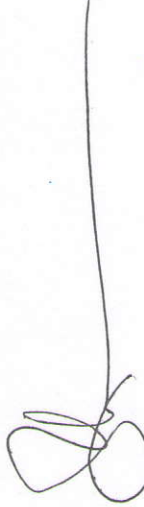

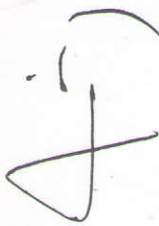
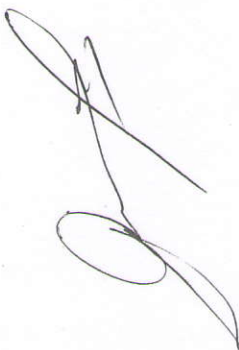




DIRECTORIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N°	Apellidos	Nombres	DNI	Cargo en el Comité de Control Interno	Cargo en la entidad	Dependencia	Correo electrónico	Teléfono	Anexo telefónico
1	Novoa Bellota	Pedro J.		Presidente	Subdirector de Investigación y Conservación de Materiales Arqueológicos	Dirección ZAC	pnovoa@zonacaral.gob.pe	975204631	2052525
2	Gamarra Yanayaco	Blanca		Secret. Técnico	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Dirección ZAC	bgamarra@zonacaral.gob.pe	990059532	2052521
3	Machacuay Romero	Marco A.		Miembro 1	Subdirector de Investigación y Conservación de Sitios Arqueológicos	Dirección ZAC	mmachacuay@zonacaral.gob.pe	998913284	2052515
4	Leyva Arroyo	Carlos A.		Miembro 2	Subdirector de Relaciones Comunitarias	Dirección ZAC	cleyva@zonacaral.gob.pe	990385365	2052523
5	Quispe Loayza	Edna		Miembro 3	Subdirectora de Proyección Social	Dirección ZAC	equispe@zonacaral.gob.pe	992318393	2052518
6	Navarro Pacora	Kaleb J.		Miembro 4	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Dirección ZAC	knavarro@zonacaral.gob.pe	949344187	2052520

FIRMAS Y VISTOS

El directorio de integrantes del Comité de Control Interno es firmado por el presidente, secretario técnico y los miembros del Comité de Control Interno.

ACTA DE COMPROMISO

PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC

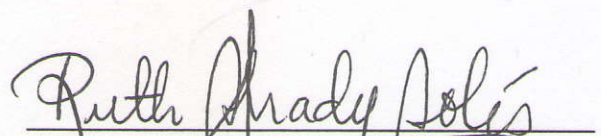
EN MI CALIDAD DE DIRECTORA, JUNTO AL EQUIPO DIRECTIVO DE LA UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO Y RESPALDO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 28716, LEY DEL CONTROL INTERNO DE LA ENTIDADES DEL ESTADO, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y A LO SEÑALADO EN LA LEY 30372, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2016 (QUINCAGESIMA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL), MEDIANTE LA CUAL SE DISPUSO LA OBLIGACION DE TODAS LAS ENTIDADES DEL ESTADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES.

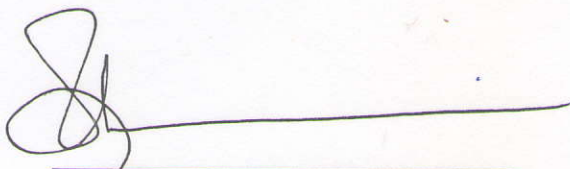
PARA DICHO FIN, QUIENES SUSCRIBIMOS, NOS COMPROMETEMOS A:

- 1.- CONFORMAR UN COMITÉ DE CONTROL INTERNO, EL CUAL TENDRÁ A SU CARGO LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC, DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE. ESTE COMITÉ SERA DOTADO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCION DE SUS LABORES. LA DESIGNACION SERÁ FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL.
- 2.- DISEÑAR, IMPLEMENTAR, MONITOREAR Y EVALUAR LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL/MC; ADEMÁS, CONVOCAR A TODOS LOS

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS A PONER EN MARCHA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA UNA ADECUADA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, QUE PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.

FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE LIMA A LAS 11:00 HORAS DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017.


DRA. RUTH MARTHA SHADY SOLIS
DIRECTORA
UE003-ZONA ARQUEOLOGICA CARAL



Lic. PEDRO J. NOVOA BELLOTA
Subdirector de Investigación y
Conservación de Materiales
Arqueológicos.



Lic. MARCO A. MACHACUAY ROMERO
Subdirector de Investigación y
Conservación de Sitios Arqueológicos.



Mag. CARLOS A. LEYVA ARROYO
Subdirector de Relaciones Comunitarias



Lic. EDNA QUISPE LOAYZA
Subdirectora de Proyección Social.

ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA 003-ZONA ARQUEOLÓGICA CARAL /MC

ACTA No.00X-2017-CCI

En las instalaciones de la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral/MC, siendo las 10.00 horas del 12 de diciembre de 2017; se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designados mediante Resolución Directoral No. 025-2017-2017-ZAC-UE.003/MC

- 1.- Lic. Pedro Jesús Novoa Bellota – Presidente (Titular)
- 2.- ECO. Blanca Gamarra Yanayaco – Secretario Técnico (Titular)
- 3.- LIC. Marco Antonio Machacuay Romero – Miembro 1 (Titular)
- 4.- LIC. Carlos Alberto Leyva Arroyo – Miembro 2 (Titular)
- 5.- LIC. Edna Quispe Loayza – Miembro 3 (Titular)
- 6.- ABOG. Kaleb Jamir Navarro Pacora – Miembro 4 (Titular)

AGENDA.

- 1.- Instalación del Comité de Control Interno (CCI).
- 2.- Seguimiento y monitoreo a la implementación del Sistema de Control Interno (SCI).
- 3.- Solicitar de inmediato el apoyo en los siguientes 30 días (mes de diciembre) de una persona concedora de la implementación del SCI.

ORDEN DEL DIA.

1.- Instalación del Comité de Control Interno (CCI).

El Presidente del Comité de Control Interno dio inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento.

Al respecto, se hizo una breve exposición de la obligación que tienen las entidades públicas de implementar el Sistema de Control interno conforme lo establece la Ley No. 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; precisando el plazo de 30 días con el que cuentan para su implementación en la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral/MC.

Asimismo se precisó que el proceso de implementación del SCI requeriría iniciar la sensibilización de todos los funcionarios y servidores públicos de la UE003-Zona Arqueológica Caral/MC sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la entidad.

2.- **Seguimiento y monitoreo** a la implementación progresiva del Sistema de Control Interno por parte del Comité de control Interno en nuestra entidad.

3.- Posibilidad de contar con el apoyo de una persona para apoyar la implementación.
Hubo un breve debate sobre las posibilidades existentes por la brevedad del tiempo y se convino en gestionar de inmediato la autorización debida para contar con el apoyo para los siguientes 30 días (mes de diciembre) de una persona conocedora de la implementación del Sistema de Control Interno, y la coordinación con la Oficina de Administración, a fin de inmediato impulsar el proceso de implementación del SCI en nuestra entidad.

ACUERDOS

- 1.- Se acordó de inmediato y por unanimidad la instalación del Comité de Control Interno de la Unidad Ejecutora 003-Zona Arqueológica Caral/MC.
- 2.- Se acordó de inmediato iniciar el monitoreo a la implementación del SCI.
- 3.- El Comité acordó por unanimidad solicitar a la Dirección la autorización para contar por los siguientes 30 días (mes de diciembre) con el apoyo de una persona conocedora de los temas de implementación del SCI, dado el tiempo transcurrido y así impulsar el proceso. Se coordinará de inmediato también con la Oficina de Administración para hacerle conocer el acuerdo del Comité, y cumplir las formalidades del caso.

Siendo las 12.00 horas del día 12 de diciembre de 2017, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente acta en señal de conformidad.



LIC. PEDRO JESUS NOVOA BELLOTA

Presidente



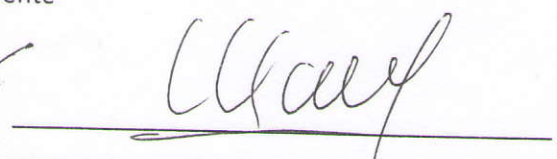
ECO. BLANCA GAMARRA YANAYACO

Secretario Técnico



LIC. CARLOS ALBERTO LEYVA ARROYO

Miembro 2



LIC. MARCO ANTONIO MACHACUAY ROMERO

Miembro 1



LIC. EDNA QUISPE LOAYZA

Miembro 3



ABOG. KALEB JAMIR NAVARRO PACORA

Miembro 4